

LEY 9.150 (Pcia. de Tucumán) (p.p.)
S.M. de Tucumán, 26 de diciembre de 2018
B.O.: 8/1/19 (Tucumán)
Vigencia: 16/1/19

Provincia de Tucumán. Estado de emergencia agropecuaria. Suspensión de procedimientos judiciales y administrativos para el cobro de créditos a favor del Estado. [Ley 8.861](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Modifícase la Ley 8.861 y sus modificaciones, en la forma que a continuación se indica:

– Reemplazar el art. 3, por el siguiente:

“Artículo 3 – Suspéndansen los procedimientos judiciales y administrativos promovidos por cobro de créditos a favor del Estado provincial hasta el 31 de diciembre de 2019”.

Art. 2 – De forma.